



**TERCERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA EMPRESA HISDESAT, SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A., PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE GUBERNAMENTAL CON TECNOLOGÍA RADAR (expediente 10030070071)**

En Madrid, a 30 de diciembre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. Pedro Argüelles Salaverría, Secretario de Estado de Defensa nombrado por Real Decreto 35/2012, de 5 de enero, y actuando en virtud de las facultades delegadas conferidas por Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre (BOE nº 228 de 21 de septiembre de 2004),

De otra, D. Miguel Ángel Panduro Panadero que interviene en su condición de Consejero Delegado de HISDESAT SERVICIOS ESTRATEGICOS S.A. (en adelante HISDESAT), cargo para el que fue nombrado mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría con fecha 15 de marzo de 2012 y nº 834 de su protocolo.

Reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente adenda al convenio marco de colaboración para la definición e implantación de un Sistema de Observación de la Tierra por Satélite Gubernamental con Tecnología Radar (satélite PAZ), suscrito entre el Ministerio de Defensa e HISDESAT con fecha 25 de febrero de 2008.

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.-Que el objeto de esta tercera adenda de adecuar el desembolso de fondos del Ministerio de Defensa a la situación real de prestación de servicio, conforme al plan de explotación previsto para el satélite PAZ, así como modificar la aplicación presupuestaria para adaptarla a la verdadera naturaleza del gasto.

SEGUNDO.-Que se han ido produciendo cambios en la fecha de lanzamiento del satélite, situándolo para finales de octubre de 2014, lo que supone la entrada en servicio regular en el año 2015.

RS

wey



TERCERO.- Que ambas partes consideran conveniente adecuar el calendario de desembolsos y la aplicación presupuestaria prevista en la segunda Adenda al Convenio y adaptarlo al nuevo calendario de cumplimiento de los hitos y a la naturaleza del gasto del programa.

CUARTO.- Que el Consejo de Ministros, con fecha 13 de junio de 2014, aprobó el cambio de la aplicación presupuestaria 14.03. 464 A.6 "inversiones reales" a la aplicación 14.02.121 M. 209 "administración y servicios generales" y la ampliación de los límites para adquirir compromisos de gasto de ejercicios posteriores con el fin de posibilitar al Ministerio de Defensa la modificación de la aplicación presupuestaria y la reprogramación de las anualidades autorizadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de abril de 2013

QUINTO.- Que como consecuencia de los manifiestos anteriores, se hace necesario modificar la aplicación presupuestaria y adaptar el perfil de anualidades reflejados en el Convenio Marco y sus posteriores Adendas.

Por todo lo que antecede, ambas partes,

### ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la aplicación presupuestaria de los créditos para atender a las obligaciones económicas anuales derivadas del convenio, por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL EUROS (133.100.000 €) que pasa de la aplicación 14.03.464 A.6 a la aplicación 14.02.121M .209

SEGUNDO.- Modificar el apartado 2.3 del Acuerdo Marco de Colaboración de fecha 28 de febrero de 2008, que queda redactado como sigue:

Los importes máximos a abonar por el MINISDEF a HISDESAT por dicha utilización se establecerán por Acuerdo Económico Específico de acuerdo al perfil de pagos siguiente, sin que los mismos puedan exceder los importes máximos anuales reflejados:

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Perfil actual sin IVA	2.630.948,47 €	10.972.357,31 €	26.787.661,16 €	27.367.000,00 €	27.366.000,00 €	14.876.033,06 €	-	-	110.000.000,00 €
Perfil actual IVA(21%)	3.183.447,65 €	13.276.552,35 €	32.413.070,00 €	33.114.070,00 €	33.112.860,00 €	18.000.000,00 €	-	-	133.100.000,00 €
<b>Perfil Nuevo ADENDA</b>	-	-	<b>14.500.000 €</b>	<b>22.000.000 €</b>	<b>22.000.000 €</b>	<b>22.000.000 €</b>	<b>22.000.000 €</b>	<b>7.500.000 €</b>	<b>110.000.000,00 €</b>
<b>Perfil Nuevo ADENDA IVA(21%)</b>	-	-	<b>17.545.000 €</b>	<b>26.620.000,00 €</b>	<b>26.620.000,00 €</b>	<b>26.620.000,00 €</b>	<b>26.620.000,00 €</b>	<b>9.075.000 €</b>	<b>133.100.000,00 €</b>

RA

leaf



La presente modificación no supone incremento alguno del importe del gasto.

Dichos importes estarán sujetos a revisión anual según el Índice de Precios al Consumo anual correspondiente. Los pagos empezarán a abonarse a partir de la aceptación definitiva en órbita del sistema de observación de la Tierra por satélite, una vez cumplido el procedimiento establecido en la legislación vigente y durante los cinco años previstos de vida útil en órbita.

Se entenderá que la aceptación definitiva en órbita del sistema de observación de la Tierra por satélite se ha producido una vez realizadas las pruebas correspondientes y evaluados los resultados por HISDESAT con la participación de MINISDEF, los cuales deberán reflejarse en el Acuerdo Técnico Específico.

Si la vida del satélite se extendiera más allá de la vida útil prevista, las partes negociarán los términos y condiciones del periodo adicional de vida útil.

Las anualidades se ajustarán al calendario real de lanzamiento y entrada en operación del satélite, una vez se constate tal evento.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado, en lugar y fecha arriba señalados.

Por MINISDEF

El Secretario de Estado de Defensa

Pedro Argüelles Salaverria

Por HISDESAT

El Consejero Delegado

Miguel Angel Panduro Panadero